

IVA Simple. F. 2051



¿Un contribuyente que tiene la peculiaridad de tener venta exenta y combustible Ley N° 23.966 (pago a cuenta), cómo se carga en el nuevo formulario 2051?

Al ingresar al Portal IVA, en Datos Iniciales, se debe tildar la opción "Operaciones no gravadas o exentas". Presentado el LID se habilita la ddjj de iva por el iva simple. En Datos iniciales en "Saldo a favor y pagos a cuenta", se debe tildar "Otros pagos a cuenta además de retenciones y percepciones". Esto habilita en la tarjeta Pagos a cuenta la opción Pago a cuenta Restringido - Art. 15, Ley 23.966.

Para utilizar esta opción, el contribuyente debe tener una actividad económica relacionada.

El importe de las operaciones exentas se informa en el Módulo "Registración Electrónica de Operaciones".